ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE MENOR CUANTIA – SELECCIÓN ABREVIADA

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**07 DE ABRIL DE 2026**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
OBJETO:	**EJECUTAR LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE OICATA EN LA VIGENCIA 2026**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**CIEN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 100.155.864,00).**
PLAZO:	**Hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**
PROYECTO	**202600000010054**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones

que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Por otra parte, en virtud de lo establecido el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en su literal D, numeral 1 Ley 136 de 1994, corresponde al Alcalde "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (…)"*

Asimismo, de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, las entidades territoriales deben colaborar armónicamente con las demás autoridades para el cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo con la Resolución 518 de 24 de febrero de 2015, Modificada por la Resolución 295 de 2023 y Por la cual se dicta disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública, y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC

> *Artículo 8. Definición del PIC: Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud -POS Y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública •PDSP.*
>
> *Artículo 9. Principios del PIC. Además de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud consagrados en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, la ejecución y evaluación del PIC estará orientada por los siguientes principios: 9.1. Estatal: El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio…" En el capítulo II contenidos y contratación del Plan de salud pública de intervenciones colectivas- PIC.*
>
> *Artículo 14. Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal.*
>
> *Artículo 11. Responsabilidades, establece como responsabilidad del departamento en el numeral 11.2.5. "Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, para lo cual, el departamento deberá coordinar y concertar el uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin.*

De acuerdo con lo anterior el plan de intervenciones colectivas - PIC están enmarcadas en el eje estratégico de Atención Primaria en salud en la línea operativa de cuidado de la salud, para lo cual, además de lo contemplado en el Plan Decenal de Salud Pública, se tendrá en cuenta de acuerdo al Anexo técnico las Intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del plan de salud pública de intervenciones colectivas contemplados en la Resolución 518 de 2015. Para adelantar esta competencia se debe garantizar la ejecución, seguimiento y monitoreo al plan de intervenciones colectivas - PIC, teniendo en cuenta los lineamientos y normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el objeto de orientar las intervenciones en salud dirigidas a la familias y comunidad en los municipios del departamento en el marco del modelo de salud, preventivo, predictivo y resolutivo basado en atención primaria en salud.

Que el Ministerio de Salud, por medio de Circular No. 004 de 2018, en relación con la prestación de servicios vinculados al Plan de Intervenciones Colectivas, señaló: *"La salud es un derecho social fundamental el cual, por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, sin interrupciones de ninguna naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política, mod. Por el A. L. 2 de 2009."*

Atendiendo a lo anterior, el artículo 2o de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala que este "*Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado*". Adicionalmente, el artículo 8o de la citada ley establece que "*Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario*".

Adicionalmente, el artículo 8 de la citada Ley establece que "*Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario*."

Como se desprende de las normas citadas, las acciones de promoción y prevención son un componente propio y consustancial del derecho fundamental a la salud y, por lo tanto, debe garantizarse su accesibilidad en todo tiempo y lugar.

De conformidad con lo anterior, las entidades territoriales deben adelantar las acciones de gestión de la salud pública y del Plan de Intervenciones Colectivas en el marco de sus competencias y virtud con lo dispuesto en las Resoluciones 518, 1536 de 2015 y 3202 de 2016.

Como se desprende de las normas precitadas, las acciones de promoción y prevención son un componente propio y consustancial del derecho fundamental a la salud y, por lo tanto, debe garantizarse su accesibilidad en todo tiempo y lugar. De conformidad con lo anterior, las entidades territoriales deben adelantar los procesos y acciones de gestión de la salud pública y del Plan de Intervenciones Colectivas en el marco de sus competencias y en virtud con lo dispuesto en las Resoluciones 295 del 2023, 100 de 2024 y 3202 de 2016. Para ello, se solicita a las entidades territoriales garantizar la continuidad y oportuna ejecución de las intervenciones del plan de intervenciones colectivas

Que la Resolución 3280 de 2018, en su capítulo 3 establece dentro de las intervenciones para la promoción y mantenimiento de la salud, las intervenciones colectivas dirigidas a la(s) familia(s), grupos de población o comunidades que comparten características o situaciones particulares y que se concretan a través del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de cada entidad territorial. En este sentido, la secretaría de salud de Boyacá debe realizar la planeación de estas actividades en el marco del desarrollo del Plan de Acción en Salud (PAS), puesto que hacen parte integral del Plan Territorial de Salud (PTS) y las mismas se realizan de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales programadas por los municipios.

Que las intervenciones del PIC contemplan la información y comunicación en salud como una estrategia que permite informar al público sobre asuntos de salud y promover estilos de vida mediante el "desarrollo de conocimientos, comprensión y habilidades que permiten a la gente llevar a cabo cambios sostenibles en las condiciones que afectan su salud.

El Municipio de Oicatá, en cumplimiento de sus competencias en materia de salud pública y conforme a lo establecido en la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene la responsabilidad de garantizar la ejecución de acciones colectivas orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión del riesgo en su territorio.

En este contexto, el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2026 se constituye en un instrumento fundamental para el desarrollo de estrategias, programas y actividades dirigidas a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud, mejorar las condiciones de vida de la población y reducir la incidencia de enfermedades prevenibles en el municipio de Oicatá, departamento de Boyacá.

La administración municipal no cuenta en su totalidad con el talento humano especializado, ni con la capacidad operativa suficiente para ejecutar de manera directa la totalidad de las actividades contempladas en el PIC 2026, lo cual hace necesario acudir a la contratación de servicios que permitan garantizar la ejecución oportuna, eficiente y con calidad de las intervenciones colectivas priorizadas.

Asimismo, la contratación de estos servicios permitirá dar cumplimiento a las metas establecidas en los planes territoriales de salud, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, y las políticas públicas vigentes, asegurando la cobertura, continuidad e integralidad de las acciones de salud pública dirigidas a la comunidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea la "Prestación de servicios para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) municipal 2026, en el municipio de Oicatá del departamento de Boyacá", con el fin de garantizar el bienestar general de la población, fortalecer la gestión en salud pública y contribuir al mejoramiento de los indicadores sanitarios del municipio

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE OICATA EN LA VIGENCIA 2026

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

ITEM	Actividades	Cantidad	Unidad de medida
1	Darle continuidad al centro de escucha comunitario en la IE NICOLAS CUERVO Y ROJAS. Continuar con las actividades del centro de escucha conformado previamente para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a jóvenes de las diferentes veredas, a través de 20 jornadas las cuales incluyen las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo (una jornada) 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha (una jornada) 3. Identificación y consolidación de la red operativa (una jornada) .4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. se realiza mediante jornadas de servicios de centro de escucha de 2 horas cada una: se desarrollan 20 jornadas 5. Seguimiento, evaluación y sistematización (una jornada).	20	Jornadas

2	Conformar Dos (2) RED a través de ciclo educativo de 8 sesiones, con una duración de 2 horas cada sesión, en prevención del suicidio, dirigido a grupos de 15 personas que serán las mismas durante el ciclo educativo de las veredas de Guintiva y Forantiva. Las seis primeras sesiones semanalmente y las dos últimas con intervalo de tres semanas. Las personas que conformarán la red estarán en capacidad de apoyar a personas en riesgo, en soporte y cuidado de la salud mental, incluye: identificación-mapeo-priorización y selección de actores, construcción participativa y ejecución del plan de acción, desarrollo de capacidades, construcción conjunta, identificación de prácticas sociales y de salud y evaluación del desempeño de la red.	2	Ciclo
3	Realizar Dos (2) ciclos educativos en las veredas Centro Rural, Poravita, de 5 sesiones, dirigido a cuidadores aplicando el modulo PUEBLO TERNURA de la estrategia CONVIVE BOYACA EN FAMILIA que busca promover en los cuidadores la cultura de la igualdad, mediante acciones de reflexión y acción alrededor del tema de la niñez y abuso sexual infantil. Cada grupo de minimo 10 cuidadores que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas.	2	Ciclo
4	Realizar Dos (2) ciclos educativos en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, dirigidos a 2 grupos de jóvenes de 15-19 años, de las veredas de Guintiva y casco urbano cada grupo de mínimo 10 y máximo 20 que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" (Diligenciar base datos notificación actividad).	2	Ciclo
5	Realizar tres (3) ciclos educativos en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años , grupos de 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo , Ciclo de 8 sesiones de 2 horas, cada una el área urbana y rural en las veredas de Forantiva, Poravita y Casco urbano de los Jardines Infantiles los Azucarados, Pasitos gigantes y Centro de desarrollo infantil, creciendo y aprendiendo, incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá.	3	Ciclo
6	Realizar Un (1) ciclo educativo de 9 sesiones de mínimo 2 horas de duración cada sesión, enfocado a 10 cuidadores de personas con trastorno psicótico, del área rural (Veredas centro, Güintivá y Forantivá) que serán los mismos durante las 9 sesiones, aplicando la estrategia "CONECTATE"	1	Ciclo
7	Conformar y/o fortalecer cuatro (4) redes sociales y comunitarias en los temas: 1.Cuidadores de Personas con dsicapacidad, 2. adulto mayor, 3.Jovenes para jovenes, 4.mujer trabajadoras rurales, que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias, dirigido a un grupo de mínimo 5 personas (líderes) cada red en las veredas Centro, Poravita, Gúintivá , Forantivá, que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones por cada red, mínimo de 2 horas cada una, dando cumplimiento en los siete pasos de ejecución segun lineamiento nacional y departamental, actividad desarrollada por ENFERMERA O PSICOLOGA con APOYO AUXILIARES DE ENFERMERIA en el entorno comunitario	4	Redes

8	Desarrollar dos (2) ciclos educativos de 9 sesiones en las veredas Gúintivá , Forantivá, cada uno de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación, a través de la estrategia "talleres dirigidos a la prevencion del consumo de tabaco departamento de Boyacá" con base en Ley 1335 de 2009 / resolucion 624 de 2025 dirigida a los cursos de vida adolescencia, juventud y adultez o adulto mayor en grupos de 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo.	2	Ciclo
9	Darle continuidad a la Zona de Orientación Escolar en la IE NICOLAS CUERVO Y ROJAS. Incluye la actuaización de las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, monitoreo evaluación y sistematización de la ZOE.	5	Fases de desarrollo
10	Realizar 50 tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a jóvenes mayores de 14 años que cumpla criterios de riesgo del área urbana, aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, en ruta de atención para consumo de SPA y programa de atención ambulatoria para consumidores de SPA, a través del SSAAJ según corresponda. Desarrollado por talento humano certificado	50	Tamizajes
11	Desarrollar Tres (3) ciclos educativos a traves de doce (12) sesiones, cada una de noventa (90) minutos, con tres (3) grupos de diez (10) personas, por modulo del área urbana y aplicando los diferentes modulos del programa CONVIVE: BOYACÁ EN FAMILIA (tener en cuenta la guia de promoción salud mental y completar sesiones definidas, según modulo), aplicando el modulo "AUTOPROTECCIÓN, DEL PROGRAMA " dirigido a tres (3) grupos distribuidos así; un primer grupo de 10 hombres, un segundo de 10 mujeres y un tercero de 10 funcionarios, que serán las mismas personas durante todo el proceso educativo , se desarrollara teniendo en cuenta Modulo 1: Participan las mujeres 5 sesiones, Modulo 2: Participan los hombre 4 sesiones y Modulo 3 Participan los Funcionarios: 3 sesiones; de 2 horas cada una. (Diligenciar base de datos notificación actividad).	3	ciclos
12	Realizar cuatro (4) ciclos de educación para la salud en derechos sexuales y reproductivos a través de siete (7) sesiones de dos (2) horas cada una, dirigido a adolescentes y jóvenes, 4 grupos de 10 personas cada ciclo, que serán las mismas durante todo el proceso educativo en las veredas Centro,Poravita, Gúintivá , Forantivá. Incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá.	4	Ciclos

13	**Realizar Jornada de Salud** para realizar Tamizajes a 20 personas para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, En el area urbana del Municipio. dirigido a población general, según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención. **Se cubre la logistica de la actividad dando cumplimiento a la resolucion 3280 de 2018.**	1	Jornada
14	Desarrollar una estrategia de movilización social en salud e información a la comunidad en el marco de conmemoración de la Semana Andina de Prevención del embarazo en la adolescencia, según lineamiento para ejecución. La actividad se ejecutara en el area urbana del municipio durante todos los días de la semana, con especial enfasis el día central de la conmemoración	1	Estrategia
15	Relizar la estrategia de información en salud Feria "VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE" para promover estilos de vida saludables y factores protectores que contribuyan a la prevención de la aparición o el avance de las enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones en salud auditiva y salud visual, a través de información en salud y estrategias de comunicación enfocadas en cuatro pilares fundamentales: alimentación saludable, actividad física, cesación del consumo de tabaco, salud auditiva y salud visual. En el area urbana, con la participacion de 90 personas y con una duración de 8 horas.	1	Feria
16	Darle continuidad o reactivar las dos Unidades de Atención Comunitarias de enfermedades respiratorias y diarreicas agudas (UROCS-UAIRACS) ubicadas en las veredas Poravita y Forantivá, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el "MANUAL PARA EL VOLUNTARIO" y la funcionalidad de las mismas. Incluye censo, entrenamiento (Mínimo 3 sesiones de (2) dos horas entrenamiento) y seguimiento de actualización trimestral del inventario de unidades con el registro de las acciones de educación a padres efectuada y entrega de material educativo de acuerdo al lineamiento técnico.	2	Unidad
17	Conformar y/o fortalecer una red social y comunitaria de apoyo para personas con discapacidad, sus cuidadores y familias, promoviendo la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en el Municipio; mediante la implementación de la tecnología de redes sociales y comunitarias, evidenciando los 7 pasos para su ejecución, a través de 10 sesiones presenciales de mínimo 2 horas cada una, dirigidas a un grupo mínimo de 10 personas, que participaran de manera continua en las sesiones que se desarrollaran del área urbana; esta actividad será desarrollada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad. Es un grupo Diferente a las personas que participan en la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad	1	Red
18	Realizar 4 talleres de 45 minutos de duración en prevención de EDA-IRA, dirigida a personas con discapacidad de las veredas Centro, Poravita, Gúintivá , Forantivá (uno en cada vereda), haciendo énfasis en los 3 mensajes clave y prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA.	4	Talleres

19	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a 20 familias con personas con discapacidad (4 familias del área urbana y 16 del area rural), por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional de (Medicina, Enfermería, Psicología, Terapia Física, Terapia ocupacional y/o fonoaudiología) con Auxiliar de Enfermería, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.	20	PICF
20	Realizar 10 estrategias de información en salud para celebrar los días conmemorativos alusivos a la prevención de Enfermedades transmisibles y NO trasmisibles en los diferentes meses del año de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de salud y Protección Social cada una de las siguientes fechas: Día mundial de la seguridad y salud en el trabajo, 28 de abril; día mundial de la hipertensión, 17 de mayo; día internacional del autocuidado, 24 de julio; día mundial para la prevención del suicidio, 10 de septiembre; día mundial del corazón (OMS, 25 de septiembre; día mundial de la salud mental, 10 de octubre; día mundial del cáncer de mama, 19 de octubre; día mundial de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), 16 de noviembre; día mundial de la lucha contra sida, 1 de diciembre y el día mundial de las personas con discapacidad, 3 de diciembre. En cada fecha se realizarán las siguientes actividades: 1 programa radial de 15 minutos por cada estrategia 5 publicaciones en redes sociales por cada estrategia	10	Estrategias
21	Realizar en el año (4) tallereres de información en salud, de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , en "PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD VISUAL" con base en guías de SALUD VISUAL dirigida a adolescentes, jóvenes, adultos, o adulto mayor (puede seleccionar un curso de vida) en grupos de 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso de informativo	4	Talleres
22	Realizar un ciclo de educación en salud para orientar a las familias, en la selección, consumo de alimentos saludables, que contribuyan al bienestar nutricional y la prevención de enfermedades, relacionadas con la alimentación, mediantes las guias alimentarias, basadas en alimentos - Gabas, para la población menor de dos (2) años, a traves de nueve (9) sesiones presenciales, de minimo dos (2) horas de duración, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de menores de dos (2) años, grupo minimo de quince (15) personas, que seran las mismas durante las nueve (9) sesiones, del área urbana y rural del municipio, desarrollando la metodologia establecida por la Secretaria de Salud de Boyacá.	1	Ciclos

23	Realizar en el año (4) tallereres de información en salud, de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , en "CUIDADO DEL OIDO Y LA AUDICION" con base en guías de SALUD AUDITIVA dirigida a adolescentes, jóvenes, adultos, o adulto mayor (puede seleccionar un curso de vida) en grupos de 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso de información. En las veredas Centro, Guintiva, Forantiva y Poravita.	4	Talleres
24	Realizar una estrategia de información en salud con cobertura en todo el territorio municipal, ocho días anteriores a las jornadas de vacunación antirrabica. Esto incluye minimo: una (1) cuña radial diaria de 2 minutos de duración, veinte (20) horas de perifoneo urbano y rural (4 diarias), diez (10) afiches de convocatoria por cada jornada de vacunación, dirigida a la población general y en estas jornadas involucrar estos temas: Prevencion de la rabia, lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia y la necesidad de la vacunación de caninos y felinos (perros y gatos) y manejo responsable de los mismos; según los lineamientos entregados por la oficina de Zoonosis de la Secretaria de Salud de Boyacá.	1	Estrategia
25	Conformación y/o Fortalecimiento de 1 red Comunitaria para la Promoción del Derecho Humano a la Alimentación, generando conciencia en organizaciones de la sociedad civil sobre cómo las acciones del sector salud contribuyen directamente a la realización del derecho humano a la alimentación, promoviendo una mirada integral de los derechos humanos , grupos de mínimo de 8 personas en un Ciclo de 8 sesiones de 2 horas de duración con una frecuencia minima de cada 8 días en el área urbana	1	Redes
26	Realizar 2 talleres de prevención de EDA-IRA, cada uno de 45 minutos dirigida a población vulnerable de LA FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD, haciendo énfasis en los 3 mensajes clave y prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA.	2	Talleres
27	Desarrollar la estrategia "Paciente sano y sano rehabilitado bucalmente" en los jardines infantiles: "CDI CRECIENDO Y APRENDIENDO", "JARDIN COMUNITARIO PASITOS GIGANTES", Y "JARDIN LOS AZUCARADOS" actividad que incluye: caracterización inicial, 3 sesiones educativas con cada jardin grupo, canalización a servicios de salud según riesgo, tratamiento a cargo del POS del usuario y caracterización final. Según documento de lineamiento metodológico definido por la Secretaría de Salud de Boyacá. (ACTIVIDAD PARA PADRES/Y O CUIDADORES Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS).	45	Usuarios atendidos
28	Desarrollar un (1) ciclo educativo de tres (3) sesiones en el marco de las Jornadas ¨Soy Generación más sonriente¨ dirigido a población gestante y parejas lactantes en el área urbana del municipio sobre: riesgos bucales en la gestación, beneficios de la lactancia materna para la salud bucal y alimentación complementaria, prácticas de salud bucal para la madre y él bebe. Actividad que debe contar con mínimo 10 a 15 participantes que serán los mismos en todo el ciclo, con una duración 2 horas cada sesión. Incluye el uso y reproducción de material de información según modelo SESALUB (2 pendones con características: material luna banner – medidas ancho 120cm x 160 cm alto) y la aplicacion de la metodología "Concentrese para el cuidado de la salud bucal de SESALUB"	3	Sesiones

29	Desarrollar una (1) estrategia masiva de información en salud bucal, con publicaciones **diarias y variadas** por redes sociales, una cuña diaria de 15 segundos en cada jornada, 10 afiches, un programa radial de 15 minutos en cada una de las jornadas para apoyar la difusión de mensajes clave en la Semana de la salud bucal y en la Jornada Soy Generación Más sonriente del mes de julio y octubre. La estrategia debe ser de amplia difusión, con cobertura en zona urbana y rural mencionar y/o contener los lemas y logos de la Gobernación de Boyacá, el municipio y la E.S.E. Nota aclaratoria: Esta actividad se debe desarrollar en las fechas comprendidas entre el 19 al 31 julio 2026 y del 17 al 27 de octubre de 2026.	1	Estrategia
30	Realizar la caracterización de factores de riesgo laborales por auxiliar de enfermeria a quince (15) personas trabajadores informales del area urbana y veinticinco (25) del area rural de los diferentes sectores de la economia popular y comunitaria, estableciendo informe, plan de acción a los factores de riesgo, encuesta (instrumento del MINSALUD), anexo horizontal y analisis de las caracterizaciones - actividad desarrollada en el entorno comunitario	40	Caracterización
31	Divulgar información en salud para promover el cuidado y acompañamiento a las gestantes en el reconocimiento de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, la identificación de señales de alarma y el fortalecimiento de redes comunitarias; a traves de 10 talleres cada uno de 2 horas dirigidos a 15 personas de cada grupo poblacional, en las veredas de Guintiva, Forantiva, Poravita y Centro, distribuidos así ocho (8) en área rural y dos (2) en zona urbana, establecido en el lineamiento. ACTIVIDAD DESARROLLADA POR ENFERMERA	10	Talleres
32	Desarrollar la estrategia Agentes Promotores de Entornos Saludables (APES) por equipo de salud conformado por Profesional de Enfermería y Psicología a través de un (1) ciclo de ocho (8) sesiones a mínimo quince (15) estudiantes de los grados 9, 10 y 11 de la institucione educativa Nicolas Cuervo y Rojas priorizadas (publicas y privadas, los cuales deberán realizar réplica de los temas abordados a mínimo un curso de la institución educativa a la cual pertenecen, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental vigente.	1	Estrategia
33	Desarrollar 1 ciclo educativo (5 sesiones de 2 horas cada uno) con un mínimo de 10 y máximo de 15 agentes comunitarios (madres comunitarias de ICBF y/o madres FAMI y/o líderes de otras organizaciones sociales poblaciones indígenas, población afro) de acuerdo a la estructura metodológica de la guía operativa comunitaria del Programa de Prevención, Manejo y Control de la IRA/EDA: incluye planeacion de la réplica, réplica por cada agente comunitario y seguimiento a través de la matriz establecida por MINSALUD. *Hacer uso de los Kits del niño Sano entregados en vigencias anteriores por SESALUB, garantizando la reposición de los elementos de uso.	1	Ciclo
34	Realizar 3 talleres de una (1) hora capacitación sobre medidas de higiene priorizadas (prácticas de limpieza, desinfección y protección personal) y 3 mensajes clave para la prevención y control de Enfermedades Diarreicas y Respiratorias Agudas dirigidos a estudiantes de preescolar y primaria, 1 por cada institución educativa de la vereda de Guintiva, Poravita, Forantiva.	3	Talleres de capacitación

35	Conformar y/o fortalecer una red comunitaria para promover el cuidado de la salud y nutrición materno - infantil , dirigido a Comunidad organizada que tiene a cargo el cuidado de población infantil , grupos de mínimo de 8 personas en un Ciclo de 8 sesiones con duracion de 2 horas cada una, en el área urbana del municipio.	1	Red
36	Realizar una estrategia de información en salud para la celebración de la semana mundial de la lactancia materna (primer semana de agosto), que incluye : * 2 talleres con duración de 2 horas para orientar a las familias con gestantes, lactantes y menores de 5 años sobre prácticas en salud y nutrición en el marco de la estrategia IAMI. * 1 programa radial diario * 10 cuñas radiales (dos por día) * 5 mensajes de difusión por redes sociales * 50 folletos en papel bond a 3 cuerpos y en impresión a color, con información de sensibilización alusiva a los temas relacionados. *5 afiches * 2 actividades lúdicas de 2 horas de duración cada una, conforme a los lineamientos e información emitida desde el nivel Nacional y Departamental. Incluye validación técnica, cultural y evaluación del impacto obtenido con las estrategias informativas propuestas.	1	Estrategia
37	Realizar 100 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo del sector de la I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atencion integral en salud mental , según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá y entrega de diligenciamiento de la bases de datos de la ejecuciòn de actividad	100	Tamizajes
38	Realizar 100 tamizajes para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento en ruta de atencion integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la E.S.E dirigido a Población mayor de 14 años que cumpla criterios de riesgo de las veredas Centro, Poravita, Gúintivá y Forantivá (Diligenciar base datos notificación actividad)	100	Tamizajes
39	Realizar 4 jornadas de salud en las veredas Centro, Poravita, Gúintivá y Forantivá (una en cada vereda), con información de salud, RBC, centro de escucha, orientación mental, caracterización social, canalización a programas de salud, entrega de material educativo, entre otros en articulación con EAPB presentes en el municipio, con invitación a las entidades como comisaria de familia, programas sociales, estacion de policia, Empresa de servicios publicos , secretaria de Gobierno , UMATA, entre otras.	4	Jornadas de Salud
40	Realizar una (1) estrategia de información en salud que incluye difusion de cuatro (4) videos de 3 minutos de duracion por redes sociales uno cada trimestre, 80 cuñas radiales con una duración de 20 segundos (20 trimestrales), 60 publicaciones (15 trimestrales) y 150 folletos (50 trimestrales) dirigida a la prevención, diagnóstico, tratamiento y estigmatización del VIH SIDA, Hepatitis B y C, otras ITS, interrupción voluntaria del embarazo, deberes y derechos sexuales y reproductivos. Incluye evaluacion de impacto.	1	Estrategia de información

41	Ejecutar once estrategias de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI (Plan de Medios) en las veredas Centro, Poravita, Gúintivá y Forantivá, antes de las jornadas nacionales o departamentales (7jornadas departamentales y 3 nacionales) a través de 40 horas de perifoneo, una hora de perifoneo por vereda el viernes anterior a cada Jornada; 50 cuñas radiales de 15 segundos de duración de las cuales se emitiran (5) durante toda la semana anterior a cada jornada, en un horario de amplia sintonia; y 10 programas radiales de 20 minutos de duración los cuales sean emitidos el viernes anterior a cada jornada para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI.	10	Estrategia de información
42	Realizar cuatro (4) ciclos de educación y comunicación para la salud en las veredas Centro, Poravita, Gúintivá , Forantivá (uno en cada vereda), de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , a través de la estrategia "talleres dirigidos a la Alimentación Saludable departamento de boyacá" con base en guías alimentarias dirigida los ciclos adolescencia juventud y adultez en grupos de 10 personas.	4	Ciclos de Educacion

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MUNICIPIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MUNICIPIO en materia de procesos y procedimientos
9. Constituir la garantía a favor del MUNICIPIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MUNICIPIO, cuando a ello hubiere lugar.

10. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MUNICIPIO.

11. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MUNICIPIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

12. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de EL MUNICIPIO, cuando a ello hubiere lugar.

13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al MUNICIPIO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

16. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

17. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

18. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

20. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

21. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en la Resolución 1597 de 2025, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.

2. Garantizar la contratación del personal idóneo y exclusivo durante la vigencia del contrato exigido por la entidad territorial, por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 de la presente Resolución para la ejecución de las intervenciones contratadas

3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el marco de la política pública de participación social en salud, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud

4. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas y cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación

5. Disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo. equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas, etc

6. Elaborar e implementar un procedimiento para la planeación, ejecución y evaluación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC, incluyendo el enfoque etnocultura

7. Asistir de manera obligatoria durante la vigencia del contrato a las capacitaciones y/o asistencias técnicas programadas y concertadas con la entidad contratante, para el fortalecimiento del desarrollo de las capacidades dirigidas a todo el Equipo Básico en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental PIC vigencia 2026, las cuales se evaluarán con el fin de medir el impacto de los conocimientos adquiridos

8. Planear y desarrollar durante la vigencia del presente contrato, capacitaciones y/o asistencias técnicas, para el fortalecimiento del desarrollo de las capacidades dirigidas a todo el Equipo Básico en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental PIC vigencia 2026, las cuales se evaluarán con el fin de medir el impacto de los conocimientos adquiridos

9. De acuerdo con el artículo 19 de la Resolución 1597 de 2025, numeral 19.7., presentar a la entidad contratante los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de

control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos

10. Manejar los recursos destinados para el PIC 2026 en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas, destinando la mayor parte de los recursos al talento humano que desarrolla las actividades y hace parte del equipo básico en salud

11. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas

12. Participar de manera obligatoria y presencial en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante, en especial para la revisión y subsanación de informes; en donde se citará por semanas al equipo básico de PIC de la ESE, según las fechas de corte establecidas anteriormente

13. Cumplir con lo estipulado en la Resolución No.1597 de 2025 y el lineamiento técnico operativo que incluye el anexo técnico con las Intervenciones Colectivas de la Resolución 3280 de 2018, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, al igual que las disposiciones aplicables que las complementen, sustituyan, deroguen, modifiquen o actualice

14. Prestar los servicios objeto del contrato, en forma eficiente, permanente y oportuna, a la población objetivo, de tal manera que se garantice el respeto debido a su dignidad humana y a sus derechos fundamentales

15. Disponer del Sistema de Información y Atención al Usuario como mecanismo para recibir, tramitar y solucionar las quejas, peticiones o sugerencias de la población objeto del contrato

16. Realizar las actividades de acuerdo a los servicios habilitados, capacidad instalada y suficiencia de los servicios presentados por el proveedor

17. Tener a disposición de la Secretaría de Gobierno Municipal, la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera que se expida posterior a la firma del presente contrato

18. Los soportes de supervisión se deben entregar en medio digital y físico para el cumplimiento del 5%, 10%, 15%, 10%, 15%, 15%, 10%, 10%, 10%, para un total del 100% de la ejecución de los recursos: Para el medio digital: DVD organizado de la siguiente manera: carpetas por eje y programa – dentro de esta, carpetas por actividad con sus respectivos soportes. Para el medio físico: Carpetas blancas debidamente rotuladas por cada eje y programa en el que contenga cada una de las actividades con los respectivos soportes según el anexo técnico y que concuerde con la información ingresada al DVD, el documento escrito debe estar foliado, máximo 200 folios por carpeta, en respectiva caja donde cumpla con el rotulo establecido de logos institucionales, numero de carpetas, eje, programa y numero de folios. Cada uno de los informes debe ser presentado directamente al supervisor del contrato, con los profesionales de apoyo del PIC, quienes validarán el cumplimiento del informe de acuerdo a las directrices y darán el respectivo recibido de la información. Se debe realizar acercamiento previo vía telefónica, para concertar la recepción de los informes con el personal de PIC, con el fin de que se encuentren en las instalaciones de la secretaria de Salud Departamental el día de la entrega.

19. En el caso de no ejecutarse el contrato, el proveedor deberá restituir de forma inmediata en su integridad al Municipio de Oicatá, las sumas aportadas por esta última como contrapartida contemplada en el contrato, más los intereses generados, de ser el caso
20. El proveedor deberá diligenciar y enviar de manera mensual (Primeros 5 días de cada mes) al correo indicado por el supervisor, la matriz de Indicadores de las actividades colectivas según la Resolución 3280 de 2018.
21. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con los atributos de calidad definidos en el artículo 16 de la Resolución 1597 de 2025, dentro del marco de la gestión territorial integral de la salud pública: oportunidad, seguridad, continuidad, coordinación, adaptabilidad y cuidado humanizado
22. Las intervenciones colectivas deben orientarse a complementar las intervenciones individuales, aplicando instrumentos de caracterización familiar, identificación de riesgos individuales y colectivos, actividades de canalización, seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud según necesidad y plan de cuidado individual y familiar
23. Diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los CUPS".
24. Presentar cronograma de actividades dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato
25. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato

a. OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL MUNICIPIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

9. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, EL MUNICIPIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
10. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
12. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
13. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **31 de diciembre de 2026**

c. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en el Municipio de Oicatá., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de EL MUNICIPIO.

El domicilio contractual será el municipio de Oicatá Boyacá

d. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Toda vez que su objeto consiste en el desarrollo de actividades específicas relacionadas con la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) municipal 2026, las cuales no generan vínculo laboral ni implican subordinación.

Este tipo de contrato resulta procedente debido a que la entidad requiere el apoyo de un tercero con idoneidad y experiencia para llevar a cabo acciones en salud pública, sin que ello implique la creación de una relación laboral, garantizando así el cumplimiento de los fines estatales bajo criterios de eficiencia, eficacia y responsabilidad

e. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Código UNSPSC	Descripción
85111507	servicios de prevención o control de enfermedades de transmisión sexual
85111504	servicios de prevención o control de la tuberculosis
85111608	servicios de prevención o control de enfermedades nutricionales
85111612	servicios de prevención o control de enfermedades respiratorias
85151605	estrategias de desarrollo alimentario o nutricional
85111616	servicios de prevención o control del alcoholismo
85111617	servicios de prevención o control de la drogadicción
80101500	Servicios de salud

26. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

a. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, procedimiento establecido en el Literal b del Numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

> "(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
>
> El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
>
> Serán causales de selección abreviada las siguientes. (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

En consideración con lo anterior, el proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, **EL MUNICIPIO** adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal b del Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** se encuentra reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los servicios que se requieren no son estandarizados o de características comunes en el mercado porque **EL MUNICIPIO** requiere la ejecución integral del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) municipal 2026, que comprende el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, intervenciones colectivas, actividades extramurales, gestión del riesgo en salud y articulación con actores del sistema de salud, de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

En este sentido, dichas actividades demandan conocimientos especializados, experiencia específica en salud pública y capacidad operativa para su implementación en el territorio, lo cual impide que sean

considerados bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

27. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas a los municipios en materia de salud pública, el Municipio de Oicatá, departamento de Boyacá, debe garantizar la ejecución de acciones orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión del riesgo en su territorio, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

De acuerdo con la normatividad vigente, el PIC constituye un instrumento fundamental para intervenir los determinantes sociales de la salud y mejorar las condiciones de vida de la población, mediante la implementación de estrategias y actividades dirigidas a la comunidad.

Para la vigencia 2026, la administración municipal requiere asegurar la ejecución oportuna, continua y con calidad de las intervenciones definidas en el PIC. Sin embargo, no cuenta con la totalidad del talento humano especializado ni con la capacidad operativa suficiente para desarrollar directamente dichas actividades.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la prestación de servicios que garantice la ejecución integral del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), permitiendo el cumplimiento de las metas en salud pública, la adecuada atención de la población y el mejoramiento de los indicadores sanitarios del municipio.

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El sector salud en Colombia se caracteriza por una alta cobertura en el aseguramiento y una importante participación del gasto público dentro de la economía nacional. Para la vigencia 2024, el gasto en salud representó aproximadamente el 6,19% del Producto Interno Bruto (PIB) y el 17,24% del gasto público total, con un gasto per cápita cercano a los 450 dólares, evidenciando un crecimiento significativo frente al año anterior. Estas cifras reflejan la prioridad del sector dentro de la política pública, así como los esfuerzos del Estado por garantizar el acceso a los servicios de salud a la población (Datosmacro, 2024).

En cuanto al perfil epidemiológico del país, se evidencia una alta carga de enfermedad asociada principalmente a patologías no transmisibles. Las enfermedades del sistema circulatorio constituyen la principal causa de mortalidad, con una tasa de 178,17 por cada 100.000 habitantes, seguidas por las neoplasias con una tasa de 96,65 y las enfermedades transmisibles con 58,12 por cada 100.000 habitantes. Este comportamiento refleja la transición epidemiológica del país y la necesidad de

fortalecer estrategias orientadas a la prevención y control de factores de riesgo (Ministerio de Salud y Protección Social, 2024).

Por otra parte, en materia de salud pública, se han presentado avances importantes en indicadores como la reducción de la mortalidad materna, la cual pasó de 459 a 339 casos en el país, así como el fortalecimiento de programas de vacunación y acciones colectivas en salud, que han permitido mejorar la respuesta institucional frente a riesgos sanitarios y condiciones prevenibles. Estos resultados evidencian el impacto positivo de las intervenciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población (Organización Panamericana de la Salud, 2024).

No obstante, persisten retos estructurales en el sistema de salud relacionados con la sostenibilidad financiera, las brechas en el acceso a servicios en zonas rurales y dispersas, y las limitaciones en la capacidad instalada y disponibilidad de talento humano en salud. A pesar de que el país ha alcanzado niveles de aseguramiento cercanos al 99%, estas condiciones generan desigualdades territoriales que afectan la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud (Ministerio de Salud y Protección Social, 2024).

En este contexto, las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, enmarcadas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), adquieren especial relevancia como estrategia para impactar los determinantes sociales de la salud, reducir la incidencia de enfermedades prevenibles y mejorar los resultados en salud de la población. De esta manera, el fortalecimiento de estas intervenciones contribuye a optimizar el uso de los recursos del sistema y a garantizar una atención integral, continua y oportuna en el territorio.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV

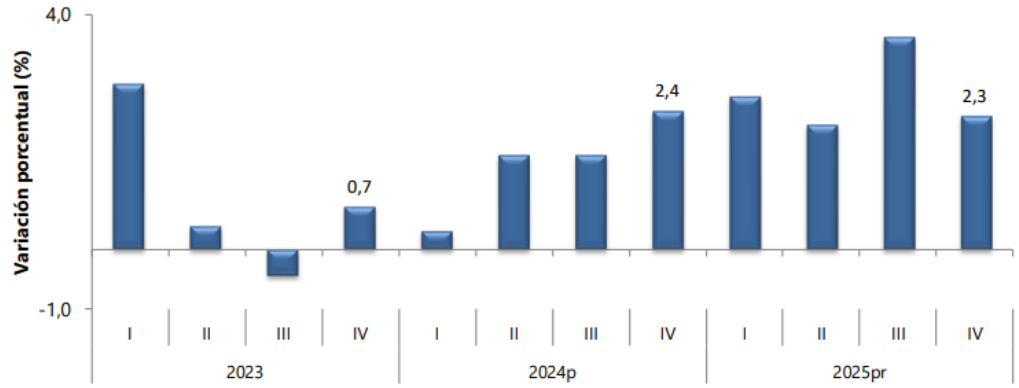

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

El Producto Interno Bruto (PIB) creció 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida, las cuales crecieron 4,6%, aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación anual. Asimismo, el sector de administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 4,5%, contribuyendo con 0,8 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, junto con las actividades de los hogares individuales como empleadores y productores de bienes y servicios para uso propio, registraron un crecimiento de 9,9%, aportando 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica fueron: administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 4,8% y una contribución de 0,9 puntos porcentuales. Igualmente, el comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida crecieron 3,4%, aportando 0,7 puntos porcentuales. Finalmente, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, junto con las

actividades de los hogares, crecieron 11,5%, contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 0,1%. En este periodo, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, junto con las actividades de los hogares, registraron un crecimiento de 4,6%. Por su parte, el comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida crecieron 1,6%, mientras que la explotación de minas y canteras presentó un crecimiento de 1,2%.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como de las actividades de servicios administrativos y de apoyo, creció 1,3% respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por el crecimiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas en 1,1%, y de las actividades de servicios administrativos y de apoyo en 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de estas actividades creció 1,5% en su serie original, en comparación con el mismo periodo de 2024p. Este comportamiento se explica por el crecimiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas en 1,3%, y de las actividades de servicios administrativos y de apoyo en 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de estas actividades registró un crecimiento de 0,4%. En este periodo, las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 0,1%, mientras que las actividades de servicios administrativos y de apoyo presentaron un crecimiento de 0,7%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 4,5% respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por el crecimiento de la administración pública y defensa y los planes de seguridad social en 6,2%, la educación en 4,4% y las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales en 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de estas actividades creció 4,8% en su serie original, en comparación con el mismo periodo de 2024p. Este comportamiento se explica por el crecimiento de la administración pública y defensa y los planes de seguridad social en 8,6%, la educación en 1,9% y las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales en 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de estas actividades registró un crecimiento de 0,2%. En este periodo, la administración pública y defensa y los planes de seguridad social crecieron 2,8%, la educación presentó una disminución de 1,5% y las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecieron 0,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta lo anterior y tomando como referencia los códigos de naciones unidas UNSPC se realiza la aplicación en la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para la cual se aplican los filtros correspondientes al presente estudio, los cuales se evidencian a continuación:

Ilustración Filtros o criterios de búsqueda relacionados con el presente proceso de contratación.



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de procesos de procesos similares de la entidad para el periodo comprendido entre el 01-01-2020 al 06-04-2025, como entidad la Alcaldía Municipio de Oicata, para la categoría se han relacionado los códigos 85-Servicios de Salud

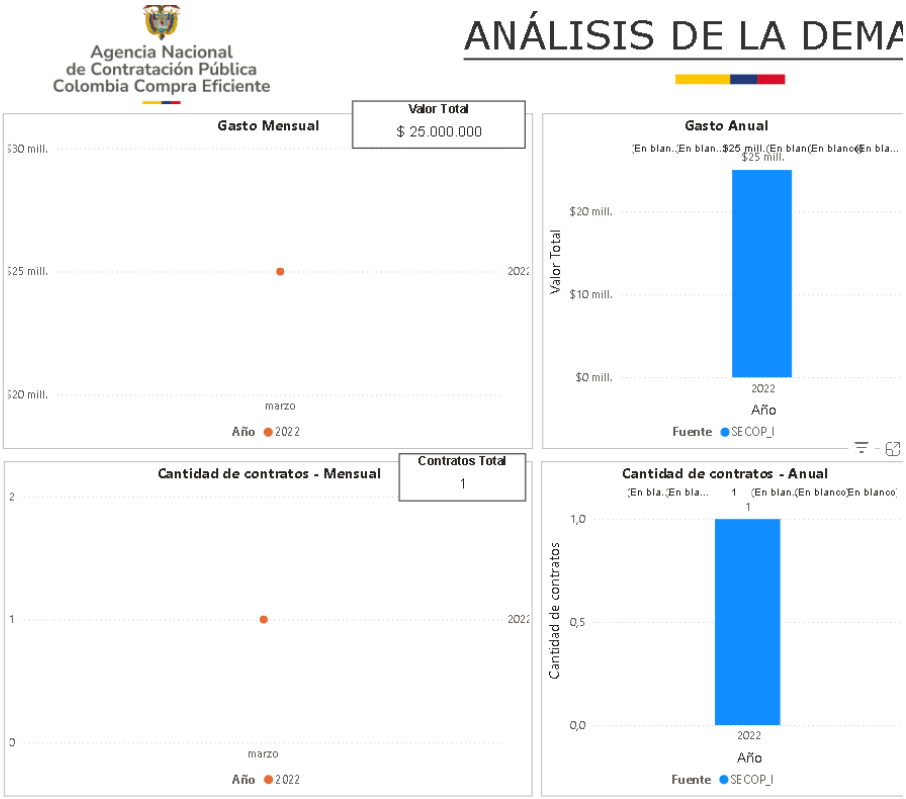

Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Una vez pasado el proceso de los filtros aplicados se evidencia que el municipio ha celebrado un (1) contrato por modalidad de selección competitiva, en el año 2022. Adicionalmente, la entidad presenta una gran inversión en procesos similares al del presente estudio por un valor de $25.000.000,00

A continuación, se presenta la gráfica que representa la modalidad de selección que más se ha usado en la entidad siendo selección abreviada de menor cuantía la más usada.

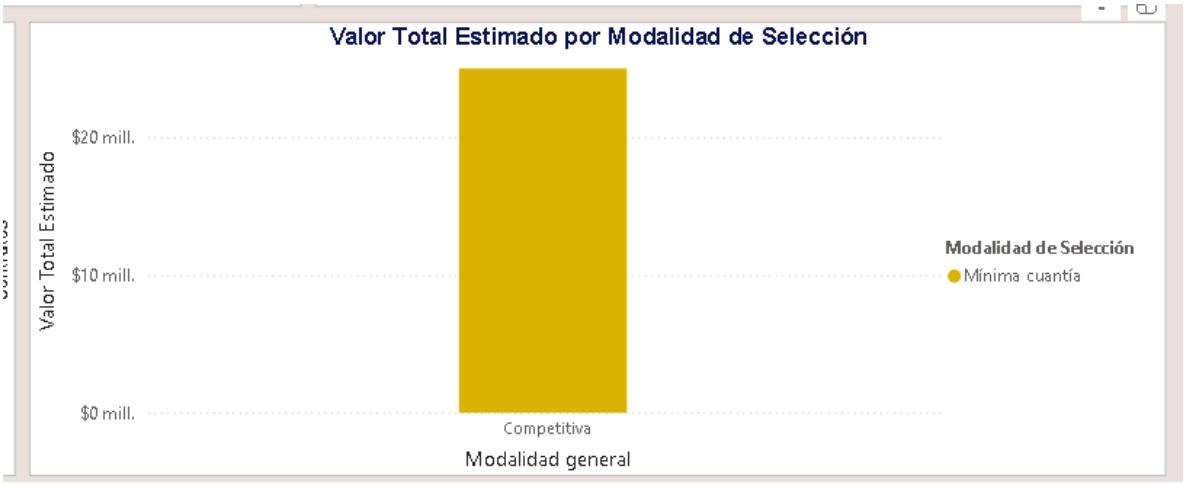

Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Con el fin de hacer seguimiento y mejorar la estructuración de las prácticas institucionales, se tuvo en cuenta algunos procesos locales y nacionales, de condiciones similares al objeto del presente proceso de contratación, entre los cuales, se encuentra:

PROCESOS LOCALES

Teniendo en cuenta la consulta realizada en la herramienta MAE, se evidencia que, solo hay un contrato liquidado por la entidad, el cual se presenta a continuación

Tabla 1 Procesos locales adelantados por el departamento, relacionados con el objeto a contratar

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
MINIMA CUANTIA	PC-MO-MC-014-2022	1412 de 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC) – EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION DE SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – PAS COAI EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ.	$ 25.000.000,00	SESI (6) MESES

LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12994732

PROCESOS NACIONALES

Tabla Procesos Nacionales adelantados por el departamento relacionados con el objeto a contratar

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
MINIMA CUANTIA	2021-169	2021-169	Prestación de Servicios para promocionar y desarrollar estrategias encaminadas al trato digno a los animales del municipio de Caicedonia.	$9.000.000,00	SEIS (6) MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12051298				
MINIMA CUANTIA	CO1.PCCNTR.5374101	CO1.PCCNTR.5374101	Suministro y aplicación del esquema de vacunación para los aprendices de programas priorizados del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.	$ 8.694.000,00	TRES (03) MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4882266&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo anterior y analizado los posibles proveedores de servicios para el objeto a contratar, haciendo uso del Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con aplicación de filtros como: periodo de análisis (2020-2025),

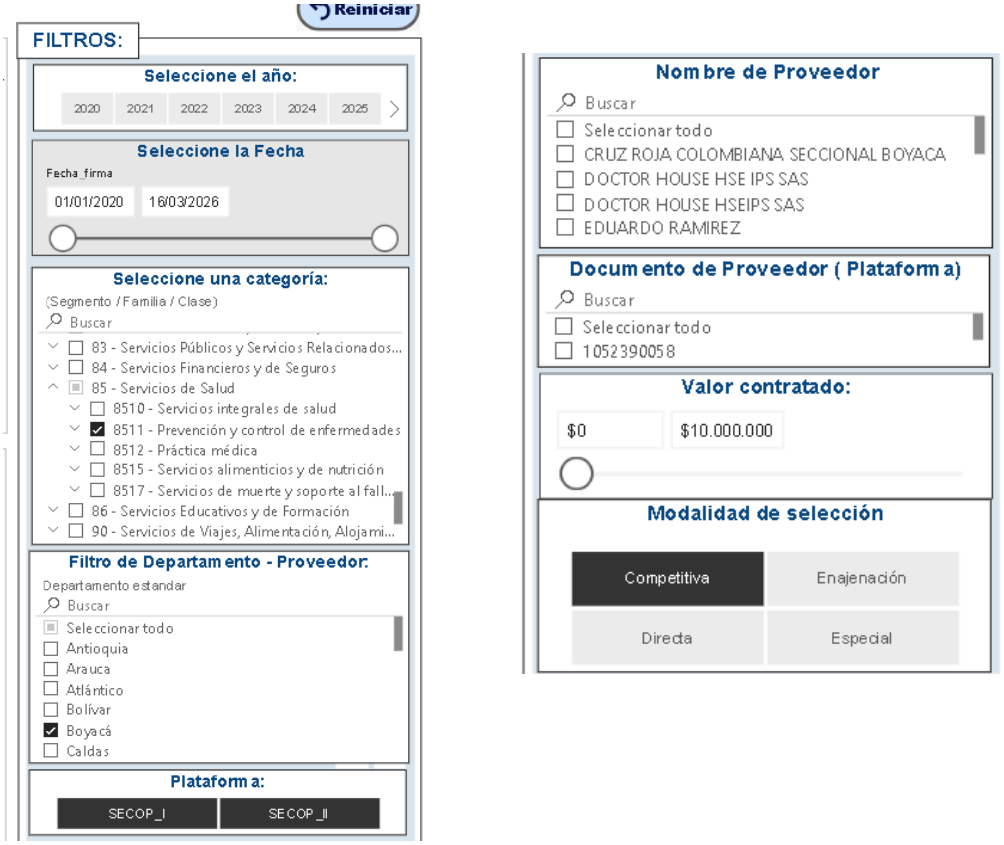

fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de proveedores del departamento aplicando los filtros de periodo comprendido entre el 01-07-2020 al 30-12- 2025, para la categoría se han relacionado los códigos 72101500 Servicios de apoyo para la construcción y 72103300 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura, departamento Boyacá y un valor definido entre $0 - $700.000.000 valor que está cerca al establecido para el presente proceso, y con una modalidad competitiva relacionada.

Ilustración filtros de búsqueda aplicados para análisis de la oferta, relacionados

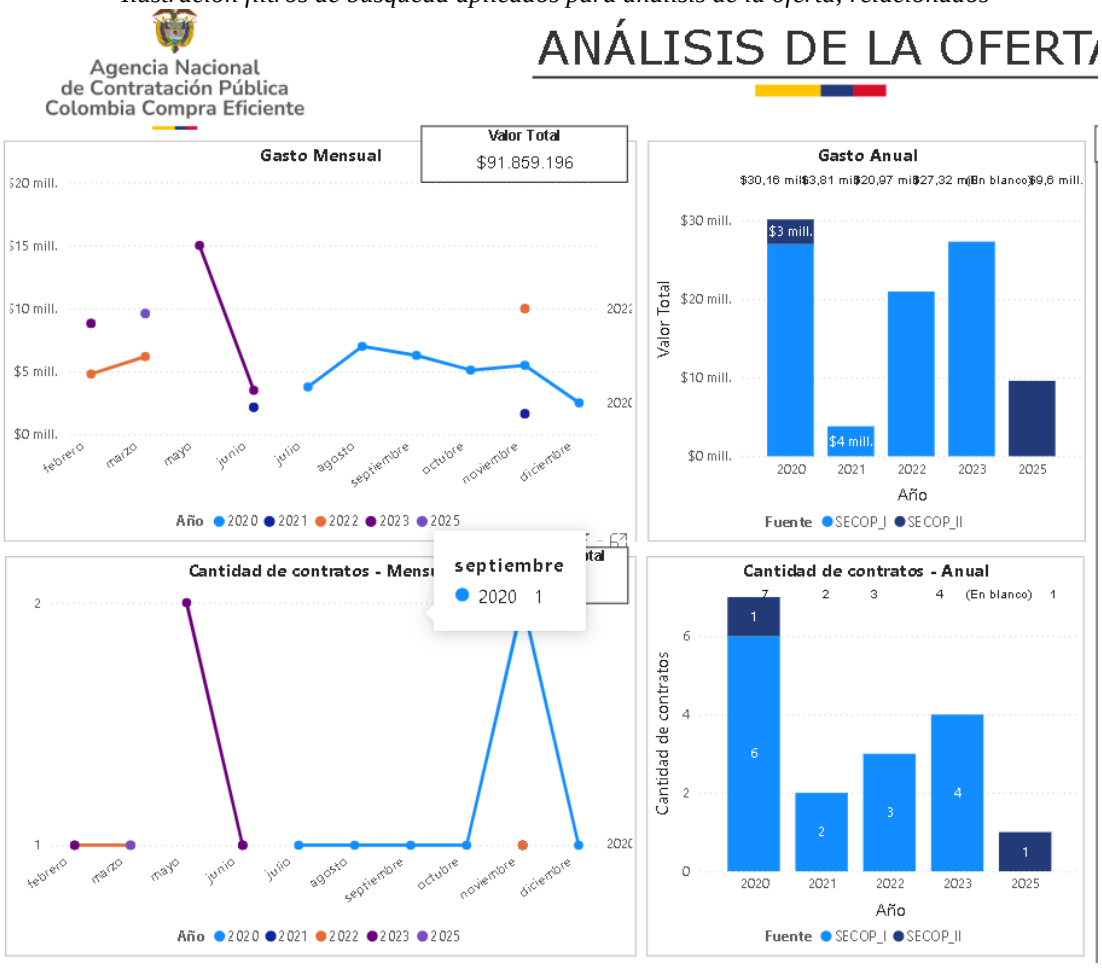

Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que existen 14 posibles proveedores, como se observa en los gráficos anteriores.

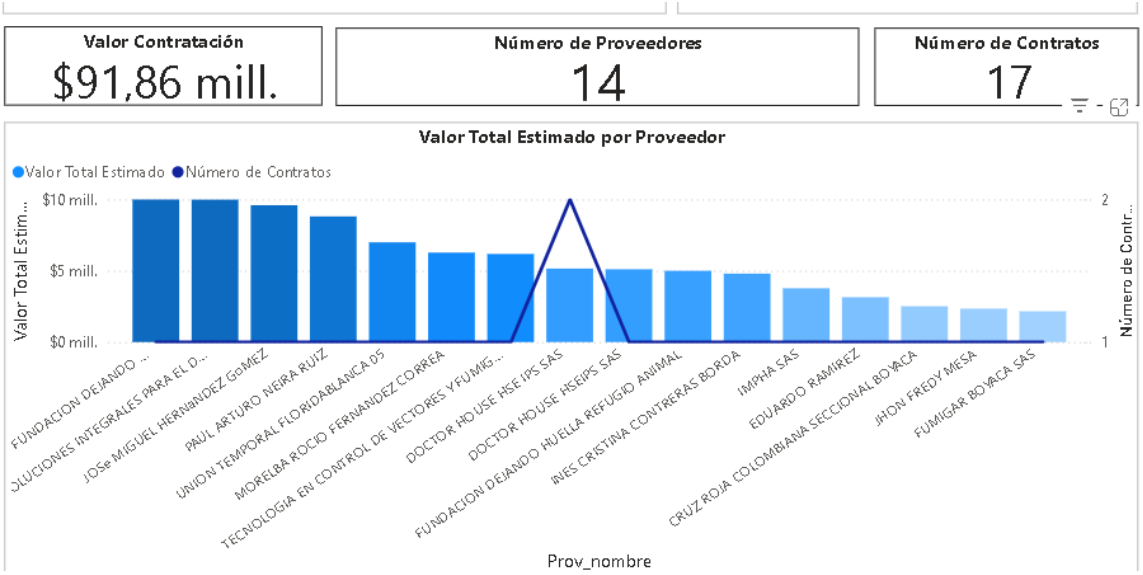

MARCO REGULATORIO

- Constitución Política de Colombia:
  - Artículo 2: Fines esenciales del Estado.
  - Artículo 49: Derecho fundamental a la salud.
  - Artículo 113: Principio de coordinación entre entidades.
  - Artículo 209: Principios de la función administrativa.
  - Artículo 311: Competencias del municipio.
  - Artículo 315: Funciones del alcalde.
- Ley 136 de 1994:
  - Artículo 91: Funciones del alcalde, en especial la dirección de la acción administrativa y la prestación de los servicios a su cargo.
- Ley 100 de 1993:
  - Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1438 de 2011:
  - Reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud):
  - Regula el derecho fundamental a la salud y su garantía integral.
- Resolución 518 de 2015:
  - Define la gestión de la salud pública y el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
- Resolución 295 de 2023:

- Modifica la Resolución 518 de 2015 en lo relacionado con el PIC.
- Resolución 1536 de 2015:
  - Lineamientos para la planeación integral en salud.
- Resolución 3202 de 2016:
- Adopta el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS).
- Resolución 3280 de 2018:
- Define las rutas integrales de atención en salud (RIAS) y las intervenciones de promoción y mantenimiento de la salud.
- Resolución 100 de 2024:
- Lineamientos actualizados para la gestión de la salud pública y el PIC.
- Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) vigente:
- Marco estratégico para la intervención en salud pública en Colombia.
- Circular 004 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social:
- Lineamientos sobre la prestación continua de los servicios de salud.

POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

"a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

De igual manera, el Gobierno Nacional, tiene a su disposición la plataforma de consulta, a la cual, se puede acceder mediante enlace WWW.DATOS.GOV.CO , dando click en "DESCUBRE", indicando como palabra clave "construcción" y filtrando por departamento, la cual, nos permitirá tener acceso a los datos abiertos relacionados con nuestros filtros de búsqueda, propios del presente proceso. Realizado lo anterior, la plataforma, nos permite visualizar lo siguiente:

Ilustración Datos Abiertos, según filtro de búsqueda, relacionado con el proceso a adelantar.

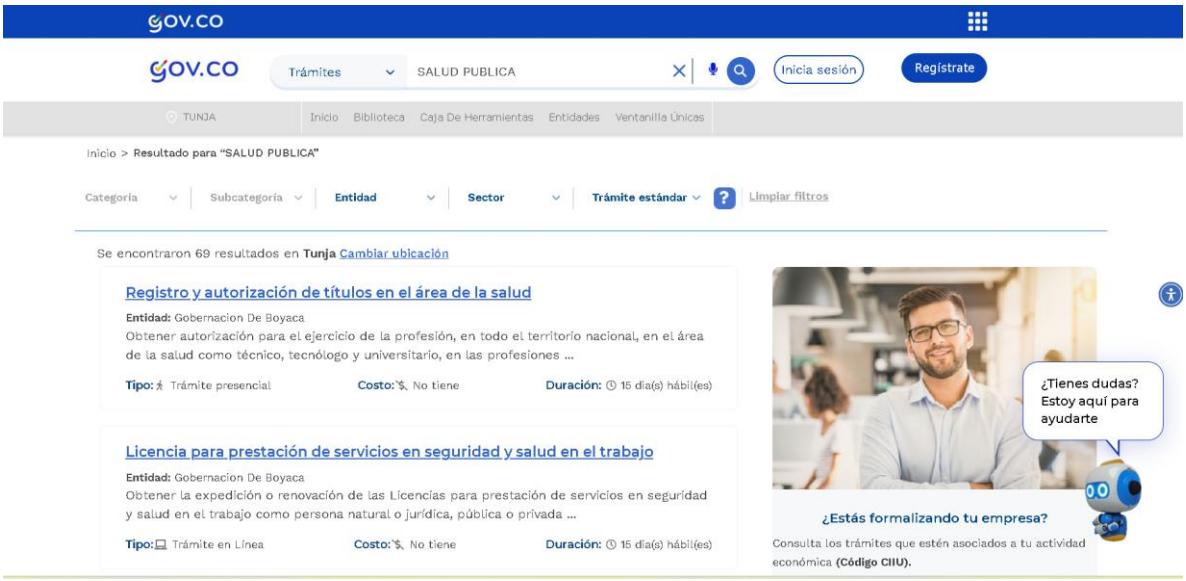

Fuente: https://www.gov.co/buscador

28. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

a. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se deja constancia de que los valores contemplados en el presupuesto del PIC del municipio de Oicatá fueron definidos tomando como referencia lineamientos y valores orientadores emitidos por la Gobernación de Boyacá, en el marco de la planificación del Plan de Intervenciones Colectivas, considerando además las condiciones y necesidades del contexto local

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CIEN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($100.155.683,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

ITEM	Actividades	Cantidad	Unidad de medida	Valor Contratado

1	Darle continuidad al centro de escucha comunitario en la IE NICOLAS CUERVO Y ROJAS. Continuar con las actividades del centro de escucha conformado previamente para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a jóvenes de las diferentes veredas, a través de 20 jornadas las cuales incluyen las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo (una jornada) 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha (una jornada) 3. Identificación y consolidación de la red operativa (una jornada) .4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. se realiza mediante jornadas de servicios de centro de escucha de 2 horas cada una: se desarrollan 20 jornadas 5. Seguimiento, evaluación y sistematización (una jornada).	20	Jornadas	2.650.349,00
2	Conformar Dos (2) RED a través de ciclo educativo de 8 sesiones, con una duración de 2 horas cada sesión, en prevención del suicidio, dirigido a grupos de 15 personas que serán las mismas durante el ciclo educativo de las veredas de Guintiva y Forantiva. Las seis primeras sesiones semanalmente y las dos últimas con intervalo de tres semanas. Las personas que conformarán la red estarán en capacidad de apoyar a personas en riesgo, en soporte y cuidado de la salud mental, incluye: identificación-mapeo-priorización y selección de actores, construcción participativa y ejecución del plan de acción, desarrollo de capacidades, construcción conjunta, identificación de prácticas sociales y de salud y evaluación del desempeño de la red.	2	Ciclo	4.028.947,00
3	Realizar Dos (2) ciclos educativos en las veredas Centro Rural, Poravita, de 5 sesiones, dirigido a cuidadores aplicando el modulo PUEBLO TERNURA de la estrategia CONVIVE BOYACA EN FAMILIA que busca promover en los cuidadores la cultura de la igualdad, mediante acciones de reflexión y acción alrededor del tema de la niñez y abuso sexual infantil. Cada grupo de minimo 10 cuidadores que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas.	2	Ciclo	2.075.075,00
4	Realizar Dos (2) ciclos educativos en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, dirigidos a 2 grupos de jóvenes de 15-19 años, de las veredas de Guintiva y casco urbano cada grupo de mínimo 10 y máximo 20 que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" (Diligenciar base datos notificación actividad).	2	Ciclo	2.196.290,00
5	Realizar tres (3) ciclos educativos en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años , grupos de 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo , Ciclo de 8 sesiones de 2 horas, cada una el área urbana y rural en las veredas de Forantiva, Poravita y Casco urbano de los Jardines Infantiles los Azucarados, Pasitos gigantes y Centro de desarrollo infantil, creciendo y aprendiendo, incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá.	3	Ciclo	4.076.181,00

6	Realizar Un (1) ciclo educativo de 9 sesiones de mínimo 2 horas de duración cada sesión, enfocado a 10 cuidadores de personas con trastorno psicótico, del área rural (Veredas centro, Güintivá y Forantivá) que serán los mismos durante las 9 sesiones, aplicando la estrategia "CONECTATE"	1	Ciclo	1.912.767,00
7	Conformar y/o fortalecer cuatro (4) redes sociales y comunitarias en los temas: 1.Cuidadores de Personas con dsicapacidad, 2. adulto mayor, 3.Jovenes para jovenes, 4.mujer trabajadoras rurales, que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias, dirigido a un grupo de mínimo 5 personas (líderes) cada red en las veredas Centro, Poravita, Güintivá , Forantivá, que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones por cada red, mínimo de 2 horas cada una, dando cumplimiento en los siete pasos de ejecución segun lineamiento nacional y departamental, actividad desarrollada por ENFERMERA O PSICOLOGA con APOYO AUXILIARES DE ENFERMERIA en el entorno comunitario	4	Redes	6.188.241,00
8	Desarrollar dos (2) ciclos educativos de 9 sesiones en las veredas Güintivá , Forantivá, cada uno de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación, a través de la estrategia "talleres dirigidos a la prevencion del consumo de tabaco departamento de Boyacá" con base en Ley 1335 de 2009 / resolucion 624 de 2025 dirigida a los cursos de vida adolescencia, juventud y adultez o adulto mayor en grupos de 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo.	2	Ciclo	3.059.201,00
9	Darle continuidad a la Zona de Orientación Escolar en la IE NICOLAS CUERVO Y ROJAS. Incluye la actuaización de las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, monitoreo evaluación y sistematización de la ZOE.	5	Fases de desarrollo	1.992.890,00
10	Realizar 50 tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a jóvenes mayores de 14 años que cumpla criterios de riesgo del área urbana, aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, en ruta de atención para consumo de SPA y programa de atención ambulatoria para consumidores de SPA, a través del SSAAJ según corresponda. Desarrollado por talento humano certificado	50	Tamizajes	1.787.438,00

11	Desarrollar Tres (3) ciclos educativos a traves de doce (12) sesiones, cada una de noventa (90) minutos, con tres (3) grupos de diez (10) personas, por modulo del área urbana y aplicando los diferentes modulos del programa CONVIVE: BOYACÁ EN FAMILIA (tener en cuenta la guia de promoción salud mental y completar sesiones definidas, según modulo), aplicando el modulo "AUTOPROTECCIÓN, DEL PROGRAMA " dirigido a tres (3) grupos distribuidos así; un primer grupo de 10 hombres, un segundo de 10 mujeres y un tercero de 10 funcionarios, que serán las mismas personas durante todo el proceso educativo , se desarrollara teniendo en cuenta Modulo 1: Participan las mujeres 5 sesiones, Modulo 2: Participan los hombre 4 sesiones y Modulo 3 Participan los Funcionarios: 3 sesiones; de 2 horas cada una. (Diligenciar base de datos notificación actividad).	3	ciclos	2.532.202,00
12	Realizar cuatro (4) ciclos de educación para la salud en derechos sexuales y reproductivos a través de siete (7) sesiones de dos (2) horas cada una, dirigido a adolescentes y jóvenes, 4 grupos de 10 personas cada ciclo, que serán las mismas durante todo el proceso educativo en las veredas Centro,Poravita, Gúintivá , Forantivá. Incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá.	4	Ciclos	5.471.211,00
13	**Realizar Jornada de Salud** para realizar Tamizajes a 20 personas para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, En el area urbana del Municipio. dirigido a población general, según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención. **Se cubre la logistica de la actividad dando cumplimiento a la resolucion 3280 de 2018.**	1	Jornada	888.591,00
14	Desarrollar una estrategia de movilización social en salud e información a la comunidad en el marco de conmemoración de la Semana Andina de Prevención del embarazo en la adolescencia, según lineamiento para ejecución. La actividad se ejecutara en el area urbana del municipio durante todos los días de la semana, con especial enfasis el día central de la conmemoración	1	Estrategia	1.777.182,00
15	Relizar la estrategia de información en salud Feria "VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE" para promover estilos de vida saludables y factores protectores que contribuyan a la prevención de la aparición o el avance de las enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones en salud auditiva y salud visual, a través de información en salud y estrategias de comunicación enfocadas en cuatro pilares fundamentales: alimentación saludable, actividad física, cesación del consumo de tabaco, salud auditiva y salud visual. En el area urbana, con la participacion de 90 personas y con una duración de 8 horas.	1	Feria	837.228,00

16	Darle continuidad o reactivar las dos Unidades de Atención Comunitarias de enfermedades respiratorias y diarreicas agudas (UROCS-UAIRACS) ubicadas en las veredas Poravita y Forantivá, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el "MANUAL PARA EL VOLUNTARIO" y la funcionalidad de las mismas. Incluye censo, entrenamiento (Mínimo 3 sesiones de (2) dos horas entrenamiento) y seguimiento de actualización trimestral del inventario de unidades con el registro de las acciones de educación a padres efectuada y entrega de material educativo de acuerdo al lineamiento técnico.	2	Unidad	1.194.711,00
17	Conformar y/o fortalecer una red social y comunitaria de apoyo para personas con discapacidad, sus cuidadores y familias, promoviendo la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en el Municipio; mediante la implementación de la tecnología de redes sociales y comunitarias, evidenciando los 7 pasos para su ejecución, a través de 10 sesiones presenciales de mínimo 2 horas cada una, dirigidas a un grupo mínimo de 10 personas, que participaran de manera continua en las sesiones que se desarrollaran del área urbana; esta actividad será desarrollada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad. Es un grupo Diferente a las personas que participan en la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad	1	Red	1.992.890,00
18	Realizar 4 talleres de 45 minutos de duración en prevención de EDA-IRA, dirigida a personas con discapacidad de las veredas Centro, Poravita, Gúintivá , Forantivá (uno en cada vereda), haciendo énfasis en los 3 mensajes clave y prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA.	4	Talleres	1.027.784,00
19	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a 20 familias con personas con discapacidad (4 familias del área urbana y 16 del area rural), por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional de (Medicina, Enfermería, Psicología, Terapia Física, Terapia ocupacional y/o fonoaudiología) con Auxiliar de Enfermería, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.	20	PICF	9.542.743,00

20	Realizar 10 estrategias de información en salud para celebrar los días conmemorativos alusivos a la prevención de Enfermedades transmisibles y NO trasmisibles en los diferentes meses del año de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de salud y Protección Social cada una de las siguientes fechas: Día mundial de la seguridad y salud en el trabajo, 28 de abril; día mundial de la hipertensión, 17 de mayo; día internacional del autocuidado, 24 de julio; día mundial para la prevención del suicidio, 10 de septiembre; día mundial del corazón (OMS, 25 de septiembre; día mundial de la salud mental, 10 de octubre; día mundial del cáncer de mama, 19 de octubre; día mundial de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), 16 de noviembre; día mundial de la lucha contra sida, 1 de diciembre y el día mundial de las personas con discapacidad, 3 de diciembre. En cada fecha se realizarán las siguientes actividades: 1 programa radial de 15 minutos por cada estrategia 5 publicaciones en redes sociales por cada estrategia	10	Estrategias	2.773.630,00
21	Realizar en el año (4) tallereres de información en salud, de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , en "PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD VISUAL" con base en guías de SALUD VISUAL dirigida a adolescentes, jóvenes, adultos, o adulto mayor (puede seleccionar un curso de vida) en grupos de 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso de informativo	4	Talleres	760.178,00
22	Realizar un ciclo de educación en salud para orientar a las familias, en la selección, consumo de alimentos saludables, que contribuyan al bienestar nutricional y la prevención de enfermedades, relacionadas con la alimentación, mediantes las guias alimentarias, basadas en alimentos - Gabas, para la población menor de dos (2) años, a traves de nueve (9) sesiones presenciales, de minimo dos (2) horas de duración, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de menores de dos (2) años, grupo minimo de quince (15) personas, que seran las mismas durante las nueve (9) sesiones, del área urbana y rural del municipio, desarrollando la metodologia establecida por la Secretaria de Salud de Boyacá.	1	Ciclos	1.376.534,00
23	Realizar en el año (4) tallereres de información en salud, de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , en "CUIDADO DEL OIDO Y LA AUDICION" con base en guías de SALUD AUDITIVA dirigida a adolescentes, jóvenes, adultos, o adulto mayor (puede seleccionar un curso de vida) en grupos de 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso de información. En las veredas Centro, Guintiva, Forantiva y Poravita.	4	Talleres	861.878,00
24	Realizar una estrategia de información en salud con cobertura en todo el territorio municipal, ocho días anteriores a las jornadas de vacunación antirrabica. Esto incluye minimo: una (1) cuña radial diaria de 2 minutos de duración, veinte (20) horas de perifoneo urbano y rural (4 diarias), diez (10) afiches de convocatoria por cada jornada de vacunación, dirigida a la población general y en estas jornadas involucrar estos temas: Prevencion de la rabia, lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia y la necesidad de la vacunación de caninos y felinos (perros y gatos) y manejo responsable de los mismos; según los lineamientos entregados por la oficina de Zoonosis de la Secretaria de Salud de Boyacá.	1	Estrategia	1.240.944,00

25	Conformación y/o Fortalecimiento de 1 red Comunitaria para la Promoción del Derecho Humano a la Alimentación, generando conciencia en organizaciones de la sociedad civil sobre cómo las acciones del sector salud contribuyen directamente a la realización del derecho humano a la alimentación, promoviendo una mirada integral de los derechos humanos , grupos de mínimo de 8 personas en un Ciclo de 8 sesiones de 2 horas de duración con una frecuencia minima de cada 8 días en el área urbana	1	Redes	1.273.808,00
26	Realizar 2 talleres de prevención de EDA-IRA, cada uno de 45 minutos dirigida a población vulnerable de LA FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD, haciendo énfasis en los 3 mensajes clave y prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA.	2	Talleres	673.889,00
27	Desarrollar la estrategia "Paciente sano y sano rehabilitado bucalmente" en los jardines infantiles: "CDI CRECIENDO Y APRENDIENDO", "JARDIN COMUNITARIO PASITOS GIGANTES", Y "JARDIN LOS AZUCARADOS" actividad que incluye: caracterización inicial, 3 sesiones educativas con cada jardin grupo, canalización a servicios de salud según riesgo, tratamiento a cargo del POS del usuario y caracterización final. Según documento de lineamiento metodológico definido por la Secretaría de Salud de Boyacá. (ACTIVIDAD PARA PADRES/Y O CUIDADORES Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS).	45	Usuarios atendidos	4.073.092,00
28	Desarrollar un (1) ciclo educativo de tres (3) sesiones en el marco de las Jornadas ¨Soy Generación más sonriente¨ dirigido a población gestante y parejas lactantes en el área urbana del municipio sobre: riesgos bucales en la gestación, beneficios de la lactancia materna para la salud bucal y alimentación complementaria, prácticas de salud bucal para la madre y él bebe. Actividad que debe contar con mínimo 10 a 15 participantes que serán los mismos en todo el ciclo, con una duración 2 horas cada sesión. Incluye el uso y reproducción de material de información según modelo SESALUB (2 pendones con características: material luna banner – medidas ancho 120cm x 160 cm alto) y la aplicacion de la metodología "Concentrese para el cuidado de la salud bucal de SESALUB"	3	Sesiones	760.178,00
29	Desarrollar una (1) estrategia masiva de información en salud bucal, con publicaciones **diarias y variadas** por redes sociales, una cuña diaria de 15 segundos en cada jornada, 10 afiches, un programa radial de 15 minutos en cada una de las jornadas para apoyar la difusión de mensajes clave en la Semana de la salud bucal y en la Jornada Soy Generación Más sonriente del mes de julio y octubre. La estrategia debe ser de amplia difusión, con cobertura en zona urbana y rural mencionar y/o contener los lemas y logos de la Gobernación de Boyacá, el municipio y la E.S.E. Nota aclaratoria: Esta actividad se debe desarrollar en las fechas comprendidas entre el 19 al 31 julio 2026 y del 17 al 27 de octubre de 2026.	1	Estrategia	606.089,00
30	Realizar la caracterización de factores de riesgo laborales por auxiliar de enfermeria a quince (15) personas trabajadores informales del area urbana y veinticinco (25) del area rural de los diferentes sectores de la economia popular y comunitaria, estableciendo informe, plan de acción a los factores de riesgo, encuesta (instrumento del MINSALUD), anexo horizontal y analisis de las caracterizaciones - actividad desarrollada en el entorno comunitario	40	Caracterización	1.311.720,00

31	Divulgar información en salud para promover el cuidado y acompañamiento a las gestantes en el reconocimiento de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, la identificación de señales de alarma y el fortalecimiento de redes comunitarias; a traves de 10 talleres cada uno de 2 horas dirigidos a 15 personas de cada grupo poblacional, en las veredas de Guintiva, Forantiva, Poravita y Centro, distribuidos así ocho (8) en área rural y dos (2) en zona urbana, establecido en el lineamiento. ACTIVIDAD DESARROLLADA POR ENFERMERA	10	Talleres	2.021.660,00
32	Desarrollar la estrategia Agentes Promotores de Entornos Saludables (APES) por equipo de salud conformado por Profesional de Enfermería y Psicología a través de un (1) ciclo de ocho (8) sesiones a mínimo quince (15) estudiantes de los grados 9, 10 y 11 de la institucione educativa Nicolas Cuervo y Rojas priorizadas (publicas y privadas, los cuales deberán realizar réplica de los temas abordados a mínimo un curso de la institución educativa a la cual pertenecen, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental vigente.	1	Estrategia	1.273.808,00
33	Desarrollar 1 ciclo educativo (5 sesiones de 2 horas cada uno) con un mínimo de 10 y máximo de 15 agentes comunitarios (madres comunitarias de ICBF y/o madres FAMI y/o líderes de otras organizaciones sociales poblaciones indígenas, población afro) de acuerdo a la estructura metodológica de la guía operativa comunitaria del Programa de Prevención, Manejo y Control de la IRA/EDA: incluye planeacion de la réplica, réplica por cada agente comunitario y seguimiento a través de la matriz establecida por MINSALUD. *Hacer uso de los Kits del niño Sano entregados en vigencias anteriores por SESALUB, garantizando la reposición de los elementos de uso.	1	Ciclo	965.630,00
34	Realizar 3 talleres de una (1) hora capacitación sobre medidas de higiene priorizadas (prácticas de limpieza, desinfección y protección personal) y 3 mensajes clave para la prevención y control de Enfermedades Diarreicas y Respiratorias Agudas dirigidos a estudiantes de preescolar y primaria, 1 por cada institución educativa de la vereda de Guintiva, Poravita, Forantiva.	3	Talleres de capacitación	784.833,00
35	Conformar y/o fortalecer una red comunitaria para promover el cuidado de la salud y nutrición materno - infantil , dirigido a Comunidad organizada que tiene a cargo el cuidado de población infantil , grupos de mínimo de 8 personas en un Ciclo de 8 sesiones con duracion de 2 horas cada una, en el área urbana del municipio.	1	Red	1.273.808,00
36	Realizar una estrategia de información en salud para la celebración de la semana mundial de la lactancia materna (primer semana de agosto), que incluye : * 2 talleres con duración de 2 horas para orientar a las familias con gestantes, lactantes y menores de 5 años sobre prácticas en salud y nutrición en el marco de la estrategia IAMI. * 1 programa radial diario * 10 cuñas radiales (dos por día) * 5 mensajes de difusión por redes sociales * 50 folletos en papel bond a 3 cuerpos y en impresión a color, con información de sensibilización alusiva a los temas relacionados. *5 afiches * 2 actividades lúdicas de 2 horas de duración cada una, conforme a los lineamientos e información emitida desde el nivel Nacional y	1	Estrategia	862.904,00

	Departamental. Incluye validación técnica, cultural y evaluación del impacto obtenido con las estrategias informativas propuestas.			
37	Realizar 100 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo del sector de la I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atencion integral en salud mental , según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá y entrega de diligenciamiento de la bases de datos de la ejecuciòn de actividad	100	Tamizajes	3.071.514,00
38	Realizar 100 tamizajes para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento en ruta de atencion integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la E.S.E dirigido a Población mayor de 14 años que cumpla criterios de riesgo de las veredas Centro, Poravita, Gúintivá y Forantivá (Diligenciar base datos notificación actividad)	100	Tamizajes	3.071.514,00
39	Realizar 4 jornadas de salud en las veredas Centro, Poravita, Gúintivá y Forantivá (una en cada vereda), con información de salud, RBC, centro de escucha, orientación mental, caracterización social, canalización a programas de salud, entrega de material educativo, entre otros en articulación con EAPB presentes en el municipio, con invitación a las entidades como comisaria de familia, programas sociales, estacion de policia, Empresa de servicios publicos , secretaria de Gobierno , UMATA, entre otras.	4	Jornadas de Salud	4.993.070,00
40	Realizar una (1) estrategia de información en salud que incluye difusion de cuatro (4) videos de 3 minutos de duracion por redes sociales uno cada trimestre, 80 cuñas radiales con una duración de 20 segundos (20 trimestrales), 60 publicaciones (15 trimestrales) y 150 folletos (50 trimestrales) dirigida a la prevención, diagnóstico, tratamiento y estigmatización del VIH SIDA, Hepatitis B y C, otras ITS, interrupción voluntaria del embarazo, deberes y derechos sexuales y reproductivos. Incluye evaluacion de impacto.	1	Estrategia de información	2.542.544,00
41	Ejecutar once estrategias de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI (Plan de Medios) en las veredas Centro, Poravita, Gúintivá y Forantivá, antes de las jornadas nacionales o departamentales (7jornadas departamentales y 3 nacionales) a través de 40 horas de perifoneo, una hora de perifoneo por vereda el viernes anterior a cada Jornada; 50 cuñas radiales de 15 segundos de duración de las cuales se emitiran (5) durante toda la semana anterior a cada jornada, en un horario de amplia sintonia; y 10 programas radiales de 20 minutos de duración los cuales sean emitidos el viernes anterior a	10	Estrategia de información	5.786.581,00

	cada jornada para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI.			
42	Realizar cuatro (4) ciclos de educación y comunicación para la salud en las veredas Centro, Poravita, Gúintivá , Forantivá (uno en cada vereda), de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , a través de la estrategia "talleres dirigidos a la Alimentación Saludable departamento de Boyacá" con base en guías alimentarias dirigida los ciclos adolescencia juventud y adultez en grupos de 10 personas.	4	Ciclos de Educacion	2.563.956,44
				100.155.683

b. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es por la suma de **CIEN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($100.155.683,00),** incluyendo el valor del IVA, y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

c. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE OICATÁ, girará al CONTRATISTA el valor del Contrato de la siguiente forma: UN PRIMER GIRO DEL 50%, una vez suscrita acta de inicio; hasta el 40% mediante actas parciales previa verificación del avance del contrato, y el ULTIMO 10% una vez se presenten los documentos de recibo a satisfacción y liquidación.

NOTA 1: La cuenta debe ir acompañada de los documentos requeridos para el respectivo pago, en caso de no ser así, será responsabilidad del CONTRATISTA, la demora en el trámite de la misma y por tanto, no tendrá derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los documentos relacionados con el paso deberán ser radicados ante la secretaria de Hacienda, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 (Derecho de Turno).

Nota 2: Los giros de los recursos que haga la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta bancaria a nombre del contrato que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) del MUNICIPIO, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO SEGUNDA Al pago que realiza la entidad se le efectuara los descuentos tributarios de carácter nacional y distrital inherentes relacionados con la Actividad económica del proponente y las responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto Tributario Municipal y demás normas de carácter tributario a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: EL MUNICIPIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

29. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026**

30. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

EL MUNICIPIO determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o

formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio

EL MUNICIPIO realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

EL MUNICIPIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

a. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados a continuación, que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

1. **PERFIL DEL OFERENTE**: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

   El artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 20151 consagra lo referente a los contratos de prestación de servicios de salud: "Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces" De otro lado, el artículo 2.5.1.3.2.4 del Decreto 780 de 2016, indica lo siguiente sobre el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS:

   "Artículo 2.5.1.3.2.4 Registro especial de prestadores de servicios de salud. Es la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de

los Prestadores de Servicios de Salud que se encuentren habilitados y es consolidada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. De conformidad con lo señalado por el artículo 56 de la Ley 715 de 2001, las Entidades Departamentales

"Artículo 2.5.1.3.2.20 Responsabilidades para contratar. Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud. Para tal efecto la Entidad Departamental y Distrital establecerá los mecanismos para suministrar esta información. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el Contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes. En el evento en que no se pueda mantener la habilitación la Entidad Departamental o Distrital de Salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas." Así mismo, el artículo 4 de la Resolución 3100 de 2019, modificada por las Resoluciones 2215 de 20204 y 1317 de 20215, dispone que todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS: "ARTÍCULO 4o. INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN. Todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), registrando como mínimo una sede y por lo menos un servicio habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud

En ese orden podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas directamente, o a través de consorcios o uniones temporales que presten servicios de salud y se encuentren obligatoriamente inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, que no estén incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Para efectos de acreditar la capacidad jurídica, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá diligenciar, la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones

1.2. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

1.3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Para el caso de la persona jurídica se debe adjuntar el certificado de la entidad como la del representante legal, (su vigencia no puede superior a un mes a partir del cierre del proceso).

El MUNICIPIO podrá consultar y verificar en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

1.5. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; (su vigencia no puede superior a 1 mes, antes del cierre del proceso).

En caso de ser persona jurídica se deberá adjuntar el de la entidad proponente y del Representante legal.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

1.6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; (su vigencia no puede superior a un (01) mes, antes del cierre del proceso.

Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

1.7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

1.8. LIBRETA MILITAR

Si la persona natural es menor de cincuenta (50) años la debe tener definida su situación militar. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

Cuando la persona natural no se encuentre registrada en la base de datos de la jefatura de reclutamiento del Ejército Nacional, deberá presentar la Tarjeta de Reservista, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 y s.s. de la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

Para el caso de la persona jurídica se deberá allegar la definición de situación militar del representante legal

1.9. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL (SEGÚN SEA EL CASO)

- El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

  a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
  b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
  c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
  d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

- En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

- Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

- Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

  Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
  En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

- Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas

Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)

El proponente, persona jurídica, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede éste plazo, el Departamento del Putumayo pedirá al proponente subsanarlo. El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, debe encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y que este está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, y la información contenida en él debe adquirir firmeza máxima hasta la terminación del término de traslado del informe de valuación.

NOTA 2: Los proponentes que no posean el RUP, adjuntarán los estados financieros estipulando Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, patrimonio y activo, los cuales deben corresponder a los resultados de la vigencia 2025 con corte al día 31 de diciembre 2025, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 que regula la verificación de las condiciones de los proponentes, se tiene que:

"No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o

destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes."

En consecuencia, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará directamente por la Entidad, para lo cual el proponente deberá presentar:

Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte a 31 de diciembre del último año fiscal. (2025), debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995
Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal

Adjuntarán los estados financieros estipulando Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, patrimonio y activo, los cuales deben corresponder a los resultados de la vigencia 2025 con corte al día 31 de diciembre 2025, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero.

1.11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- **Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral** (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

  Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural e**l formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **del último mes anterior al cierre del proceso.**

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

1.12. CERTIFICACIÓN REDAM, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El proponente debe presentar el certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes

1.13. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá diligenciar el formato respectivo, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se tiene con multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones

1.14. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá diligenciar el formato respectivo, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que cuenta con capacidad para contratar, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones

1.15. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (diligenciar anexo)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

b. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, la Entidad utilizará la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando los proponentes se encuentren inscritos en el mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, La información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.1

En los casos en que, de conformidad con la normativa vigente, no sea exigible la inscripción en el RUP, como ocurre en los contratos de prestación de servicios de salud, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera mediante la presentación de sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, adjuntarán los estados financieros estipulando Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, patrimonio y activo, los cuales deben corresponder a los resultados de la vigencia 2025 con corte al día 31 de diciembre 2025, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 que regula la verificación de las condiciones de los proponentes, se tiene que:

> "No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes."

En consecuencia, la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes no obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP) será realizada directamente por la Entidad, con base en la información financiera aportada por el proponente.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el estado de situación financiera (balance general), el estado de resultados y sus respectivas notas, con corte a 31 de diciembre del último año fiscal (2025), debidamente certificados por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren preparado, en los términos del artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Cuando el proponente se encuentre obligado a contar con revisor fiscal, los estados financieros deberán estar dictaminados por este; en caso contrario, no será exigible dictamen.

Adicionalmente, deberá allegarse copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente al momento del cierre del proceso de contratación, expedido por la autoridad competente, respecto de los contadores públicos y revisores fiscales que suscriban los documentos financieros.

La información financiera aportada deberá permitir la identificación clara, íntegra y verificable de las cuentas necesarias para el cálculo de los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo exigidos en el presente proceso. En atención a la naturaleza del objeto contractual, los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera suficiente que garantice la adecuada ejecución del contrato durante el periodo en que se cause y haga efectivo el pago, razón por la cual la Entidad establece indicadores financieros y organizacionales acordes con las condiciones del sector y la modalidad de contratación.
Para la determinación de dichos indicadores, la Entidad realizó un análisis de información financiera obtenida de ocho (8) procesos contractuales publicados en el SECOP II, correspondientes a empresas que desarrollan actividades afines al objeto del contrato, tanto a nivel regional como nacional, tomando como referencia una muestra representativa que permitió establecer parámetros razonables y proporcionales a las condiciones del mercado

Una vez revisado SECOP II, se tomó como referencia procesos contractuales correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, a partir de los cuales se identificaron empresas del sector. Para dichas empresas, se tomaron los indicadores financieros, con información financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2024

1. **CAPACIDAD FINANCIERA:**

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN/REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 0,86
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 0.72
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1.44

NOTA 1: En el caso que los oferentes posean el indicador de razón de cobertura exigidos en un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado

NOTA 2: Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes no obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP), la Entidad realizará el cálculo y evaluación de los indicadores exigidos con base en la información contenida en el ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL), EL ESTADO DE RESULTADOS y SUS RESPECTIVAS NOTAS, con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados por el representante legal y el contador público, y dictaminados por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar

NOTA 3: Para los proponentes obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP), la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en dicho instrumento.

En aquellos casos en que el proponente no haya renovado el RUP con la información financiera y organizacional correspondiente a la vigencia 2025 al momento del cierre del proceso, la Entidad tomará como referencia la última información financiera registrada y en firme en el RUP, correspondiente al corte a 31 de diciembre de 2024.

Cuando el proponente haya efectuado la renovación del RUP con información financiera a 31 de diciembre de 2025 antes del cierre del proceso, la Entidad verificará los indicadores con base en dicha información actualizada

1. **LIQUIDEZ**: Se calcula con la siguiente fórmula: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

   Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez igual o mayor a 0.86 Expresada mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada, por cada uno de los proponentes.

2. **ENDEUDAMIENTO:** Se calcula con la siguiente fórmula: Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

   Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor a 0,5. El nivel de endeudamiento máximo, se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada y se exigirá al proponente que este valor sea menor que 72%.

3. **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**: Se calcula con la siguiente fórmula: Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igual o mayor a 1.44 La razón de cobertura máximo, se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de la utilidad operacional total y los gastos de intereses totales de la información

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

2. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Para la verificación de la Capacidad de Organización, se tomará la información contenida en los estados financieros con referencia al corte al 31 de diciembre del año 2025 debidamente certificados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, si es del caso

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad operacional / patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0.8
RENTABILIDAD DEL ACTIVO utilidad operacional / activo total	MAYOR O IGUAL A 0.2

NOTA: En el caso que los oferentes posean el indicador de razón de cobertura exigidos en un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Se calcula con la siguiente fórmula: Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio, Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a 0,8.

c. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

i. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En este sentido, la entidad territorial evaluará que el proponente cumpla con las condiciones relacionadas con la capacidad técnica, operativa y administrativa, la experiencia específica en la ejecución de acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la idoneidad del talento humano requerido, así como el cumplimiento de los estándares de calidad y demás requisitos necesarios para garantizar la adecuada implementación, seguimiento y evaluación de las intervenciones en salud pública con los criterios mínimos definidos en los Art. 12 y 14 de la Resolución 1597 de 2025, los cuales establecen:

"Artículo 12. Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las Entidades Territoriales de los órdenes departamental, distrital y municipal, o las entidades que hagan sus veces, implementarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, conforme a los criterios definidos en los 16 numerales establecidos en la norma mencionada.

"Artículo 14. Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la entidad territorial de los órdenes departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones por contratar cumplan con los siguientes criterios: 14.1. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas. 14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categorías 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública. 14.3. Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo. 14.4 Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Parágrafo. Tratándose de población indígena y hasta tanto se reglamenten los Decretos Leyes 968 de 2024 y 480 de 2025, las entidades territoriales continuarán atendiendo las instrucciones contenidas en la Resolución número 518 de 2015 y su modificatoria Resolución número 295 de 2023, así como la Circular 11 de 2018

Deberá estar debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con **máximo tres (03) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso,** cuyo objeto contemple dentro de sus actividades, acciones relacionadas con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

Los contratos ejecutados deberán estar inmersos en los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso, de los que se exige al oferente tenga inscritos en el Registro Único de Proponentes conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase) y que el valor del contrato registrado en el RUP, la suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota: De no contar con Registro Único de Proponente, se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz

El oferente deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).

Los contratos ejecutados deberán estar inmersos en los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85111507	servicios de prevención o control de enfermedades de transmisión sexual
85111504	servicios de prevención o control de la tuberculosis
85111608	servicios de prevención o control de enfermedades nutricionales
85111612	servicios de prevención o control de enfermedades respiratorias
85151605	estrategias de desarrollo alimentario o nutricional
85111616	servicios de prevención o control del alcoholismo
85111617	servicios de prevención o control de la drogadicción
85101500	Servicios de salud

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme al Decreto 1082 de 2015. En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia específica de acuerdo a los códigos de clasificación de la UNSPCSC requeridos en el presente proceso y dicha experiencia será valorada de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Nota: De no contar con Registro Único de Proponente, se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada. El contrato con el cual se pretenda cumplir la experiencia general no puede ser el mismo con el que se acredite la experiencia específica y viceversa.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación. Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

• Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o
• Acta de liquidación y Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por la Entidad Contratante

En caso de allegarse certificaciones

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada y se deberá reflejar como mínimo los siguientes:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del Contratista.
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f. Número del contrato (si tiene).
g. Objeto del contrato.
h. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
i. Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato denominado EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

NOTA 1: El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser relacionado para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia especifica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

NOTA 2: el Municipio de Oicatá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Oicatá, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

NOTA 3: Para la acreditación de la experiencia exigida en tiempo, no se aceptará el traslape de contratos, si llegase a presentarse el proponente deberá especificar en fechas el tiempo a acreditar con cada una de las certificaciones.

ii. RECURSO HUMANO

El Talento Humano requerido para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2026 en el municipio Oicatá, deberá ajustarse a la necesidad del programa y población a impactar, según la Resolución 1597 de 2025 y cumplirá entre otros con las siguientes características:

Perfil	**PROFESIONAL – COORDINADOR PIC** **MEDICO GENERAL, ENFERMERO(A) PROFESIONAL, PSICÓLOGO (A), TRABAJADOR SOCIAL, FISIOTERAPEUTA**
Cantidad	**Uno (01)**
Experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia el ejercicio de su profesión. (Se acreditará a partir de la fecha de la tarjeta profesional).
Documentos a presentar con la oferta	portar fotocopias de: • Cédula de ciudadanía • Tarjeta profesional (si aplica). • Certificado de vigencia profesional (si aplica) • Certificaciones de experiencia. • Carta de compromiso • Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado). • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, No estar en mora en cuotas por la obligación alimentaria, certificación de inhabilidades por delitos sexuales) • Certificación de estar inscrito en Rethus

Perfil	**PROFESIONAL EN ENFERMERIA**
Cantidad	**Uno (01)**
Experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia el ejercicio de su profesión. (Se acreditará a partir de la fecha de la tarjeta profesional).
Documentos a presentar con la oferta	portar fotocopias de: • Cédula de ciudadanía

	• Tarjeta profesional (si aplica). • Certificado de vigencia profesional (si aplica) • Certificaciones de experiencia. • Carta de compromiso • Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado). • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, No estar en mora en cuotas por la obligación alimentaria, certificación de inhabilidades por delitos sexuales) • Certificación de estar inscrito en Rethus

Perfil	**PSICOLOGO (A)**
Cantidad	**Uno (01)**
Experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia el ejercicio de su profesión. (Se acreditará a partir de la fecha de la tarjeta profesional).
Documentos a presentar con la oferta	portar fotocopias de: • Cédula de ciudadanía • Tarjeta profesional (si aplica). • Certificado de vigencia profesional (si aplica) • Certificaciones de experiencia. • Carta de compromiso • Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado). • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, No estar en mora en cuotas por la obligación alimentaria, certificación de inhabilidades por delitos sexuales) • Certificación de estar inscrito en Rethus

Perfil	**AUXILIAR DE ENFERMERIA** **TECNICO**
Cantidad	**Uno (01)**
Experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia el ejercicio de su profesión. (Se acreditará a partir de la fecha de la tarjeta profesional).
Documentos a presentar con la oferta	portar fotocopias de: • Cédula de ciudadanía • Tarjeta profesional (si aplica). • Certificado de vigencia profesional (si aplica)

	• Certificaciones de experiencia. • Carta de compromiso • Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado). • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, No estar en mora en cuotas por la obligación alimentaria, certificación de inhabilidades por delitos sexuales) • Certificación de estar inscrito en Rethus

NOTA. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

- ✓ En caso de adjuntar certificaciones laborales en las que acredite el término de experiencia así:

  - Nombre de la empresa o entidad Contratante.
  - Dirección de la empresa
  - Teléfono de la empresa
  - Nombre del Contratista.
  - Número del contrato (si tiene).
  - Objeto del contrato.
  - Estado del contrato (contratos ejecutados).
  - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)
  - Obligaciones del contratista.

iii. REGISTRO MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. – REPS

El oferente deberá estar inscrito en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con el según Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.21)., para lo cual deberá aportar copia de la correspondiente inscripción en el registro de la referencia, que se encuentre vigente.

iv. CONTANCIA DE HABILITACION EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Constancia expedida por la Secretaria de Salud Departamental donde se habilitan los servicios y se encuentren inscritos como clase de prestador institucional.

31. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

Una vez EL MUNICIPIO haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de CIEN (100) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

La calificación se realizará sobre un total de CIEN (100) puntos con base en los siguientes factores:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	Oferta económica	30 Puntos	30 PUNTOS
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD	Recurso humano	60 Puntos	60 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional		9,5 PUNTOS	9,5 PUNTOS
puntaje adicional para Mipyme		0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres		0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	

a. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia compra eficiente, SECOP II, de acuerdo con el apartado referente a este requisito del presente documento, con el cual se hará la calificación correspondiente a la oferta económica.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

Se otorgarán treinta puntos (30) al proponente que presente la propuesta de menor valor económico a la Entidad y de ahí en adelante el puntaje se asignará de manera proporcional a los demás proponentes, mediante una regla de tres inversas

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	METODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día en que efectivamente realice la apertura de las propuestas

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(a) Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Xi= Valor de la oferta i sin decimales
N = Número total de las Ofertas válidas presentadas Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} XXX * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ XXX * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde, X̄= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

(b) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA= Media aritmética alta
V$máx$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
X̄= Promedio aritmético de las ofertas válidas Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} XXX * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ XXX * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,
XA= Media aritmética alta
V= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i = Número de oferta. En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

(c)Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial(nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,
GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
N= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente. Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} XXX * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ XXX * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(D). Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Gobernación de Boyacá procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{\frac{xxx * (V_{MIN})}{V_i}\right.$$

Donde,
VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos

b. Factor técnico (60 puntos)

RECURSO HUMANO: el proponente deberá presentar certificaciones y se le dará 60 puntos máximo como lo indica la siguiente tabla

Ítem	Cargo	Experiencia adicional	Puntaje

1	PROFESIONAL – COORDINADOR PIC	Dos (02) años de experiencia como coordinador PIC adicional al exigido como factor habilitante. Se otorgará un puntaje de 30 puntos	30 puntos
3	Profesional en Enfermería	tres (3) años de experiencia certificada adicional al exigido como factor habilitante se asignará 20 puntos	20 puntos
3	Psicólogo	dos (2) años de experiencia certificada adicional al exigido como factor habilitante se asignará 5 puntos	5 puntos
5	Auxiliar de enfermería	dos (2) años de experiencia certificada adicional al exigido como factor habilitante se asignará 5 puntos	5 puntos
TOTAL			**60 PUNTOS**

NOTA: Esta experiencia específica es adicional a la requerida en el numeral del Equipo mínimo de trabajo.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

- ✓ En caso de adjuntar certificaciones laborales en las que acredite el término de experiencia así:

  - Nombre de la empresa o entidad Contratante.
  - Dirección de la empresa
  - Teléfono de la empresa
  - Nombre del Contratista.
  - Número del contrato (si tiene).
  - Objeto del contrato.
  - Estado del contrato (contratos ejecutados).
  - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)
  - Obligaciones del contratista

9.3. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 9,5 PUNTOS)

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en

ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 816 de 2003 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje así:

Cuando todo el personal sea nacional.	9,5 puntos
Cuando el personal sea una parte nacional y otra extranjera.	5 Puntos
Cuando todo el personal sea extranjero.	0 Puntos

El puntaje para el apoyo a la industria nacional se relaciona en la siguiente tabla:

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar **el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

a. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes. de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

b. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[1] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

9.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

c. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA). DILIGENCIAR ANEXO

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación. Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
3. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

4. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MUNICIPIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
8. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
9. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
10. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación o los valores unitarios de cada ítem, la propuesta será RECHAZADA.
11. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
12. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
13. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

D. CRITERIOS DE DESEMPATE Y SU FORMA DE ACREDITACIÓN:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el

por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.
Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	El proponente deberá aportar el documento que acredite la inclusión en el Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF o el soporte que dicha entidad expida mientras se lleva a cabo la implementación del registro

NOTA 1: Conforme con el articulo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2: En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate

32. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N°	Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Incumplimiento en la ejecución de actividades del PIC	Operativo	Media	Alta	Alto	Contratista	Plan de trabajo aprobado y supervisión periódica
2	Baja cobertura de la población objetivo	Operativo	Alta	Alta	Alto	Contratista	Estrategias comunitarias y articulación con líderes
3	Falta de personal idóneo o rotación del equipo	Talento humano	Media	Alta	Alto	Contratista	Verificación de perfiles y hojas de vida
4	Retrasos en cronograma de actividades	Operativo	Media	Media	Medio	Contratista	Cronograma detallado y seguimiento

5	Problemas de acceso a zonas rurales	Externo	Media	Media	Medio	Compartido	Plan logístico y coordinación local
6	Baja participación de la comunidad	Social	Alta	Media	Alto	Contratista	Estrategias de información, educación y comunicación
7	Cambios en lineamientos del plan territorial de salud	Normativo	Baja	Media	Bajo	Entidad	Ajustes contractuales oportunos
8	Riesgos sanitarios (brotes, emergencias)	Externo	Media	Alta	Alto	Compartido	Plan de contingencia
9	Manejo inadecuado de información de usuarios	Legal	Baja	Alta	Medio	Contratista	Cumplimiento de protección de datos
10	Retrasos en pagos al contratista	Financiero	Baja	Media	Bajo	Entidad	Programación financiera
11	Incumplimiento de indicadores del PIC	Operativo	Media	Alta	Alto	Contratista	Seguimiento a metas e indicadores
12	Deficiencia en informes técnicos	Operativo	Media	Media	Medio	Contratista	Formatos estandarizados y revisión

33. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de EL MUNICIPIO, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Término de ejecución del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres años (03) mas, a partir del acta de recibo final a satisfacción del contrato

34. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. Vigencia del Acuerdo Comercial
b. El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
c. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	SI	NO
	Chile	SI	NO	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	SI	NO

Estados Unidos		SI	NO	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	NO	SI	NO
Unión europea		SI	NO	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI	NO

35. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO Municipal o la persona a quien ella designe.

Cordialmente,



JORGE DUVAN CAICEDO MONTAÑEZ
Secretario General y de Gobierno

Elaboró: JORGE DUVAN CAICEDO MONTAÑEZ - SGG
Revisión jurídica: PAULA MARTINEZ RODRIGUEZ – Asesora Contratación